No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.0174 -2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2023, el proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades en participación social en salud en Santiago de Cali, con ficha BP No. 26002761, el cual tiene como objetivo general "Generar capacidades de los actores del sistema, en la garantía del derecho a la participación social en salud y el uso de mecanismos de exigibilidad del derecho".

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y productos asociados:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
1. Mejorar las condiciones técnicas del actor institucional, en la garantía del derecho a la participación social en salud	1.1 Servicios de asistencia técnica institucional	Entidades territoriales Empresas Prestadoras de Salud, Instituciones Prestadores de Servicio de Salud y Empresas Sociales del Estado apoyadas técnicamente
2. Desarrollar competencias del actor comunitario en la apropiación de mecanismos de participación social y exigibilidad del derecho a la salud.	2.1 Servicio de educación informal en temas de salud pública y prestación de servicios	Personas capacitadas
2. Desarrollar competencias del actor comunitario en la apropiación de mecanismos de participación social y exigibilidad del derecho a la salud.	2.2 Servicio de promoción de la participación social en materia de salud y de seguridad social en salud	Personas que participan en el ejercicio pleno de sus deberes y derechos en materia de salud y seguridad social en salud

Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

- Elaborar lineamiento técnicos en participación social en salud, en el ciclo de la gestión pública en salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar capacitaciones en mecanismos de participación social y exigibilidad del derecho dirigido a líderes, en las temáticas definidas en los lineamientos de la política de participación social en salud.
- Realizar acompañamiento técnico en la implementación de los lineamientos de la política de participación social en salud.
- Realizar el diseño del plan de gestión comunitaria en participación social en salud, de acuerdo a los lineamientos de la política de participación social en salud.
- Ejecutar el plan de gestión comunitaria en participación social en salud, de acuerdo a los lineamientos

Este proyecto fue vinculado a la dimensión No. 2 Cali Solidaria por la vida del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 –Cali unidad por la vida: Línea 2.3. Territorios para la vida: Programa 2.3.1. Salud Pública Integral, en su indicador de Producto: “Líderes comunitarios con capacidades para la exigibilidad del derecho a la salud certificados”.

El proyecto con ficha BP 26002761 fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. No. 0545 de diciembre de 2022, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del Decreto.–Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. Por su parte, el Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que de acuerdo con los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, mediante No. 4112.010.20.0003 del 4 de enero de 2023, delega en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Unidad de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sean gastos de Inversión con las siguientes posiciones presupuestales – POSPRE: 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaria de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali
Nombre del Servidor designado: Nelsy Patricia Villa Tombe
Cargo del Servidor designado: Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500190270
Fecha de Expedición: 18 de enero de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2023
Valor: DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($17.152.000) M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso que respalda:
4145/12100/2.3.2.02.02.009/52030010010/ BP-26002761/1/01/01/08
4145/12100/2.3.2.02.02.009/52030010010/ BP-26002761/1/02/01/05
4145/12100/2.3.2.02.02.009/52030010010/ BP-26002761/1/02/01/06
4145/12100/2.3.2.02.02.009/52030010010/ BP-26002761/1/02/02/07
4145/12100/2.3.2.02.02.009/52030010010/ BP-26002761/1/02/02/08

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales __x__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la Contratación.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Distrital.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, a través del fortalecimiento de las funciones de rectoría en salud otorgadas en la normatividad vigente en salud, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud, la asistencia técnica e inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud, la abogacía del derecho en salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de enfermedades de interés en salud ambiental (vectores y zoonóticas) y de riesgos sanitarios del ambiente.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública

El Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali Unida por la Vida", aprobado mediante el Acuerdo 477 de junio 20 de 2020, cuenta con 4 Dimensiones, en los que la Secretaría Distrital de Salud de Cali tiene metas de resultado y de producto en cada uno de ellos, que son:

Dimensión 1: Cali, Inteligente para la Vida.
Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida.
Dimensión 3: Cali, por Nuestra Casa Común
Dimensión 4: Cali, Gobierno Incluyente

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión 2 *Cali, Solidaria*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por la Vida, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. En la Línea Estratégica "Territorios para la Vida" cuyo objetivo es "Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial.", en el *Programa "*Programa: Salud publica Integral *que entre sus objetivos cuenta con los siguientes: lograr la participación social en salud una realidad en el ciclo de la gestión pública.* Lo anterior, con el siguiente indicador de producto: Líderes comunitarios con capacidades para la exigibilidad del derecho a la salud certificados.

2. Conveniencia:

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última modificación del 15 de diciembre de 2021, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Para satisfacer las necesidades, lograr estos resultados y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaria de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló el proyecto BP No. 26002761, denominado *"Fortalecimiento de capacidades en participación social en salud en Santiago de Cali,* el cual tiene como objetivo general "Generar capacidades de los actores del sistema, en la garantía del derecho a la participación social en salud y el uso de mecanismos de exigibilidad del derecho" y contempla dentro de los objetivos específicos Mejorar las condiciones técnicas del actor institucional, en la garantía del derecho a la participación social en salud, Desarrollar competencias del actor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunitario en la apropiación de mecanismos de participación social y exigibilidad del derecho a la salud. el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales expidió el Acuerdo No. 0545 de diciembre de 2022, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

Desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida por la norma ISO 9001:2015, facilita la consecución de resultados y la atención oportuna y con calidad de las necesidades presentadas por los ciudadanos y partes interesadas; así mimo, desde el marco del plan decenal en salud el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, plantea como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas, la atención oportuna a las necesidades de los usuarios y la provisión adecuada de servicios de salud.

Desde esta perspectiva, la Secretaria de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso DESARROLLO SOCIAL, en el cual se encuentra el Proceso SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Municipio de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

Este Proceso cuenta con 6 (seis) subprocesos denominados: articulación y coordinación de la función rectora en salud, gestión sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud, gestión del aseguramiento en salud y gestión de desarrollo y prestación de servicios en salud, gestión de salud pública en emergencias y desastres, Gestión de Laboratorio de la Secretaria de salud pública y para cada uno de ellos múltiples procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente.

De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como lo son: Desarrollar capacitaciones en Participación Social, Desarrollar las actividades del plan de la política de participación social en la SSP y plan de participación ciudadana, Realizar asistencia técnica a actores comunitarios. entre otros.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

Revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaria de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de algunas actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaria de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y de las actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en la prestación de servicios profesionales en los procesos de participación social, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la secretaria, así mismo desarrollar competencias con los actores del sistema en la apropiación de mecanismos de participación social y exigibilidad del derecho a la salud

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratistas estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO [ ]

ID en el PAA: N/A

9. ESTUDIO DEL SECTOR

¿Cuenta con análisis del sector? Si [x] No [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales en el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali, para desarrollar competencias con los actores del sistema en la apropiación de mecanismos de participación social y exigibilidad del derecho a la salud del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26002761”

10.2 Alcance del objeto

No Aplica.

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Abril de 2023.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($17.152.000) M/CTE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Distrito de Santiago de Cali No. 4135.020.22.2.1020.001799, del 23 de diciembre de 2021, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad establecida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista en cuatro (4) cuotas iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.288.000) MCTE previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali-Secretaría Distrital de Salud de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

No	Actividades	Productos
1	Desarrollar capacitaciones en Participación Social.	Actas de capacitaciones y listado de líderes certificados.
2	Desarrollar las actividades del plan de la política de participación social en la SSP y plan de participación ciudadana	Documento PPSS, soporte de actividades ejecutadas en la implementación del PPSS y el Plan participación ciudadana.
3	Realizar asistencia técnica a actores comunitarios.	Actas de reuniones de asistencia técnica

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentación a su cargo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente aplicable. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, expidió certificados de insuficiencia anexos al proceso para atender la necesidad de la Secretaria Distrital de Salud de Cali, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Si bien existe personal en la planta, el mismo no es suficiente para atender la necesidad presentada para que esta dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales que le han sido asignadas para cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo 2020-2023.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica No aplica

Aplica solo para concurso de méritos

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No aplica

12.2 Personal mínimo requerido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Un (1) Profesional en trabajo social o áreas afines con doce (12) meses de experiencia profesional.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

13.1 Capacidad jurídica

No aplica.

13.2 Experiencia

No aplica

13.3 Capacidad financiera

No aplica.

13.4 Capacidad organizacional

No aplica.

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario Distrital de Salud de Cali, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

21 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

La normatividad en mención se encuentra inmersa en el numeral 6 de este estudio previo.

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Salud de Cali procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de del 2023.

Responsables

Firmado Electrónicamente
NELSY PATRICIA VILLA TOMBÈ
Responsable Grupo Participación Social

Firmado Electrónicamente
MONICA MAGE VASQUEZ
Contratista – Gestión Contractual

Revisó aspectos jurídicos: María Johanna Orozco
Aprobó: Lucy del Carmen Luna – Secretaria Distrital de Salud de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.